

RESOLUCIÓN N° 000045
30 ENE 2017

"Por medio de la cual se Aprueba el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano para el año 2017 de la Institución Universitaria de Envigado"

LA RECTORA

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, el Decreto 124 de 2016, Decreto 1649 de 2014, Decreto 1083 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
2. El Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, el cual señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
3. Que igualmente el artículo 76 de la Ley, 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
4. Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;



 | vivir mejor
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO |
www.ive.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

pe

g



5. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", estipula "Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.
6. Que mediante el Decreto No. 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
7. Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.
8. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.
9. Que la Rectora de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, acata la observancia de la normativa vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la función pública, se acoge a los lineamientos para la formulación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano para la vigencia de 2017.



pel

g



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IUE 2017**, según documento original publicado con fecha del 30 de enero de 2017, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El Plan Anticorrupción, aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: **PRIMERO: GESTIÓN DEL RIESGO Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN; SEGUNDO: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES; TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS; CUARTO: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO; QUINTO: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; Y SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.**

ARTÍCULO 2º. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCIÓN y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO IUE 2017**, los Jefes: Asesor de Planeación, Jefe Oficina de Calidad y los líderes de los Procesos, serán los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Institución.


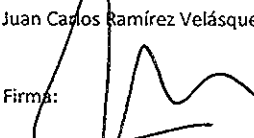
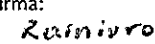
ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias;

Dado en Envigado, a los **30 ENE 2017** días del mes de enero de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Juan Carlos Ramírez Velásquez Oficina Asesora de Planeación.</p> <p>Firma: </p>	<p>Revisó: Oficina Asesora de Planeación. Juan Carlos Ramírez Velásquez.</p> <p>Firma: </p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander Gonzalez Castro. Jefe Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>Firma: </p>
--	--	---

